

teniendo quien g. ha muerto les Conceder el
dichoas paradas Cada año fin de Octubre
Venta de herencia mencionada a V.S. la honra, en
muyidad de su goce, con artes de sus
terras o en Clausura tiene hijos de ésta o
volumen numero de éstos Crecimientos en
los padres, para ser mas heredados
noticia piedad de V.S. a quien

Suplica se lea Conceder a cada Comun
en cada una de las Semanas una batalla
dia de Agua, de la que viaga el Zarziche m
(que es el almonedo en las Aguas) para el
mto de Verduras y frutas de cada Comun
Grazia que Cagena de la Crecimiento Justo
de V.S. por más aumentos que fueran,
garantes con continuo los viages de cada
nidad a Dios Nro Señor.

+ Soror M. Ana
Solano d'inst. ffo;

Decreto de la Villa de Venta de Luera a once de Junio
mil Setecientos Lixuenta y seis ante don
D. Juan de Leon y Vaca con Alfonso
y Justino m. de Cholloncavos suscriuidos
m. Alonso main melgar y su alman
predicador Diego de la Puebla suscriuidos
y ady de Leon y Vaca con Alfonso Pachon
y Justino de Leon Predicador suscriptos
don Conde Justino y legum de esta villa